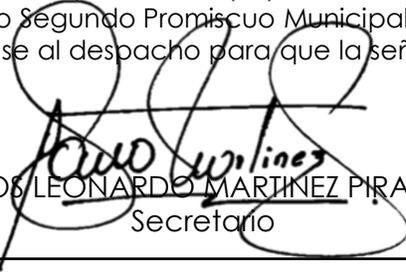




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

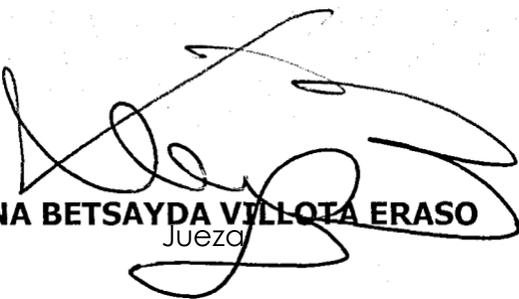
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDGAR JAUREGUI GARDEAZABAL.
CAUSANTE: JOSEFA HERNANDEZ GUERRERO Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00225-00

Al despacho la solicitud, en causa archivada el tres (3) de mayo de 2018, en el que la apoderada de la activa, solicita oficios para el levantamiento de la medida cautelar, la cual indica aun esta anotada en el folio de matrícula inmobiliaria.

Dentro de las anotaciones, de los libros radiadores de este juzgado, se advierte que los oficios civiles fueron emitidos por este despacho, pero nunca fueron retirados, lo cual es una obligación de parte.

En atención a facilitar el trámite de las partes, se dispondrá la elaboración de nuevos oficios y su envío, por intermedio del email de la apoderada, para que esta se sirva proceder en la materia. Por secretaria cúmplase lo determinado.

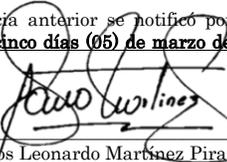
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **008**, de hoy **cinco días (05) de marzo de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario